

GUIA DE ORIENTACIÓN Y AYUDA AL POSTULANTE DFL N°15/81 – REGIÓN DE TARAPACÁ PERÍODO DE POSTULACIÓN 2027

1. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO.

La presente guía tiene por objeto facilitar la preparación y presentación de las postulaciones al Fondo de Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas, DFL N°15/81, correspondiente a la Región de Tarapacá.

Contiene orientaciones prácticas, recomendaciones, ejemplos y un checklist de apoyo para revisar los antecedentes antes de enviar la postulación.

Este documento es de carácter orientativo y no reemplaza las Bases del Concurso ni modifica los requisitos, condiciones o criterios establecidos en ellas. En caso de diferencia, prevalecerá lo dispuesto en el DFL N°15/81, la normativa aplicable y las Bases vigentes de la convocatoria.

2. ANTES DE POSTULAR: REVISE ESTOS ASPECTOS.

Antes de completar los Formularios y Anexos, se recomienda verificar que:

- a) El/la postulante cumple las condiciones de elegibilidad establecidas en las Bases.
- b) La inversión o reinversión se encuentra directamente relacionada con la actividad efectivamente desarrollada por el/la postulante.
- c) Los bienes o inversiones postulados corresponden a aquellos susceptibles de Bonificación conforme al DFL N°15/81.
- d) Los montos, fechas y descripción de las inversiones son concordantes entre Formularios, Anexos, facturas, cotizaciones y demás documentos de respaldo.
- e) Los antecedentes permiten identificar suficientemente cada inversión.
- f) Los documentos corresponden a la convocatoria 2027, se encuentran completos, legibles y vigentes cuando corresponda.
- g) En caso de construcciones, bienes importados, embarcaciones, animales finos para reproducción u otras inversiones que requieran antecedentes específicos, se cuenta con la documentación aplicable según su naturaleza.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN.

Los antecedentes se organizan en dos grupos, de acuerdo con la etapa para la cual son utilizados.

3.1. Antecedentes mínimos para determinar la elegibilidad.

Son aquellos documentos esenciales que permiten identificar al/a la postulante, el proyecto y las inversiones cuya Bonificación se solicita.

Antecedentes comunes:

- ☐ **Formulario N°1 – Solicitud de Bonificación DFL N°15/81 – Período de Postulación Año 2027.**
- ☐ **Formulario N°2 – Presentación del Proyecto – Período de Postulación Año 2027.**
- ☐ **Anexo N°1 – Detalle de las Inversiones o Reinversiones a Bonificar**, presentado en el archivo Excel oficial de la convocatoria.
- ☐ **Carpeta Tributaria para solicitar créditos emitida por el SII**, con los antecedentes requeridos en las Bases para acreditar iniciación de actividades, giros y ventas.

Identificación del/de la postulante:

Persona Jurídica.

- ☐ Copia del RUT de la persona jurídica.

Persona Natural.

- ☐ Copia de la cédula de identidad y/o RUT, según corresponda.

Importante: la falta de un antecedente mínimo o el incumplimiento de una condición esencial de elegibilidad puede determinar que la postulación sea declarada **No Elegible**, conforme a las Bases.

3.2. Antecedentes para la pertinencia técnica, evaluación y adjudicación.

Corresponden a los documentos que permiten analizar la inversión, verificar la información declarada y aplicar los criterios de evaluación.

Persona Jurídica:

- ☐ Certificado de vigencia de la persona jurídica, con la antigüedad exigida en las Bases.
- ☐ Estatutos y modificaciones vigentes.
- ☐ Antecedentes que permitan acreditar la representación legal y sus facultades.

Persona Natural:

- ☐ Antecedentes de representación, cuando la postulación sea efectuada mediante representante.

Antecedente común:

- ☐ **Anexo N°2 – Declaración Jurada Simple Integrada del/de la Postulante**, debidamente completado y suscrito.

Según la naturaleza de la inversión:

Los antecedentes adicionales dependerán de las características de los bienes, obras o inversiones postuladas. Revise el punto 6 de este documento.

4. CÓMO COMPLETAR CORRECTAMENTE EL ANEXO N°1

- El **Anexo N°1 – Detalle de las Inversiones o Reinversiones a Bonificar** debe completarse directamente en el archivo **Excel (.xlsx) oficial de la convocatoria 2027**.
- **El archivo debe ser enviado en ese mismo formato. No debe convertirse a PDF, imagen ni otro tipo de archivo, ni modificarse su estructura, hojas, columnas, encabezados o fórmulas.**
- La información debe permitir identificar con claridad cada inversión. No basta con copiar literalmente una descripción genérica de la factura cuando ésta no permite comprender qué se está postulando.

Ejemplo:

Descripción insuficiente:

Equipo industrial – Factura N°125.

Descripción recomendada:

Compresor industrial, marca XXX, modelo XXX, capacidad XX HP, serie XXXXX, destinado al sistema de aire comprimido de la línea de producción. Factura N°125, proveedor XXX Ltda.

Según corresponda, incorpore:

- descripción del activo;
- cantidad;
- marca;
- modelo;
- capacidad;
- dimensiones;
- número de serie;
- número de motor;
- número de chasis;
- características técnicas relevantes;
- destino o función dentro del proceso productivo;
- documento de respaldo y proveedor.

No es necesario incorporar información que no resulte aplicable al activo. El objetivo es que la descripción permita identificar y comprender la inversión sin ambigüedades.

5. COHERENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS.

Antes de enviar la postulación, revise especialmente que exista concordancia entre:

Información	Verificar
Nombre o razón social	Que coincida en Formularios, Anexos y documentos legales
RUT	Que corresponda al/a la postulante
Representante legal	Que coincida con los antecedentes vigentes
Actividad económica	Que guarde relación con el proyecto
Inversiones	Que sean las mismas en Formulario N°2, Anexo N°1 y respaldos
Montos	Que correspondan a valores netos y sean concordantes
Fechas	Que permitan determinar correctamente el período de materialización
Descripción de activos	Que permita individualizarlos suficientemente
Localización	Que corresponda al lugar efectivo de materialización o uso productivo
Empleo declarado	Que sea coherente con la inversión y antecedentes presentados

6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INVERSIÓN.

Tipo de inversión / situación	Antecedentes de apoyo principales
Maquinarias, equipos y vehículos	Facturas o documentos comerciales y antecedentes que permitan identificar el activo: descripción, marca, modelo, capacidad, serie, motor, chasis u otros, según corresponda. Fotografías, fichas técnicas o catálogos cuando aporten información necesaria para su análisis.
Bienes importados, usados o reacondicionados provenientes del extranjero	Documentación comercial y aduanera correspondiente; declaración de importación o documento equivalente; antecedentes de identificación, origen, condición y valor CIF cuando corresponda; certificado de reacondicionamiento cuando resulte aplicable.
Construcciones	Antecedentes de dominio o título habilitante permitido por las Bases; permisos de construcción, recepción de obras, certificado de obras complementarias y otros considerados relevantes por el postulante presupuestos, estados de pago y demás documentos técnicos que correspondan según la obra.
Construcciones agropecuarias	Documentación como facturas que respalden la inversión y permita identificar la obra, ubicación, características, costo y destino productivo. Posteriormente la tasación SAG se utilizará conforme al DFL N°15/81 para la valorización correspondiente.
Embarcaciones	Facturas y respaldos de los componentes; contrato de construcción y factura del casco cuando corresponda; antecedentes de propiedad, matrícula y navegabilidad según estado de la nave; tasación referencial y certificación SERNAPESCA cuando resulte legalmente aplicable.
Animales finos para reproducción	Certificado de pedigrí del reproductor y demás antecedentes de identificación establecidos en las Bases.
Generación de empleo directo	Si los empleos ya fueron generados: antecedentes laborales verificables. Si son proyectados: cargo, función, período de contratación y antecedentes que permitan justificar su relación con la inversión.

Antecedentes técnicos del proyecto	Fotografías, fichas técnicas, planos, especificaciones, esquemas, diagramas o flujos de proceso, cronogramas, certificados u otros antecedentes pertinentes según la naturaleza de la inversión.
---	--

7. ORIENTACIONES PARA CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS.

Las construcciones agropecuarias deberán encontrarse directamente vinculadas con el proceso productivo. Entre otras, podrán comprender galpones, bodegas agrícolas, invernaderos, centros de acopio, corrales, cercos, baños o secaderos de animales, obras de regadío, caminos de acceso predial u otras obras productivas, según corresponda.

Para su revisión se considerará la coherencia entre:

- el/la postulante;
- la actividad productiva;
- el predio;
- la construcción;
- los documentos que acreditan su ejecución y costo; y
- la tasación correspondiente.

Tasación SAG:

Conforme al DFL N°15/81, la valorización de las construcciones agropecuarias se efectuará sobre la base de la **tasación practicada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)**.

La tasación constituye el antecedente técnico de valorización para efectos del beneficio, pero **no reemplaza la documentación que acredita la inversión efectivamente realizada**.

Por ello, facturas, contratos, presupuestos, estados de pago, cubicaciones, planos y demás antecedentes deberán permitir identificar la construcción, sus partidas principales, ubicación, características, ejecución y costo. La documentación deberá guardar coherencia con la obra tasada por el SAG.

Construcciones en ejecución:

Cuando la construcción no se encuentre terminada al momento de postular, deberá acompañarse la información disponible que permita identificar la obra y su estado de avance, junto con el respectivo cronograma o carta Gantt cuando corresponda.

La procedencia del pago quedará sujeta a la materialización y a las verificaciones posteriores establecidas en las Bases.

Diferencias de valorización:

Las diferencias entre el monto postulado, la documentación que respalda la inversión y la tasación SAG serán objeto de revisión técnica.

En ningún caso la Bonificación efectiva podrá exceder el monto máximo concedido en la resolución correspondiente.

8. ORIENTACIONES PARA EMBARCACIONES.

En las inversiones asociadas a embarcaciones deberá existir coherencia entre el/la postulante, propiedad de la nave, características de la embarcación, actividad desarrollada, destino productivo y documentación que respalda la inversión.

Según corresponda al tipo y estado de la embarcación, podrán resultar necesarios:

- a) Facturas o documentos de respaldo de los componentes identificables.
 - b) Contrato de construcción y factura del casco, cuando corresponda.
 - c) Tasación referencial de la embarcación.
 - d) Matricula y Certificado de Navegabilidad, cuando la nave se encuentre terminada y dichos antecedentes resulten aplicables.
 - e) Antecedentes sectoriales vinculados a la actividad desarrollada.
 - f) Certificación técnica de SERNAPESCA cuando resulte exigible conforme al DFL N°15/81.
- Cuando existan motores, equipos electrónicos, sistemas de comunicación o navegación u otros componentes individualizables, los antecedentes deberán permitir su identificación mediante marca,

modelo, serie u otro elemento equivalente, cuando corresponda. El documento actual ya plantea correctamente la necesidad de trazabilidad de estos componentes.

Valorización:

Las facturas y demás documentos acreditan y permiten trazar la inversión realizada. La tasación o certificación técnica correspondiente cumple la función de establecer el valor aplicable conforme a la normativa.

La tasación o certificación no reemplaza los documentos que acreditan la inversión:

Esta explicación es importante mantenerla porque evita una confusión que ya hemos detectado en procesos anteriores.

9. EMPLEO DIRECTO: QUÉ INFORMACIÓN CONVIENE PRESENTAR.

Cuando el proyecto declare generación de nuevos empleos directos, la información deberá permitir relacionar razonablemente dichos empleos con las inversiones postuladas.

Si el empleo ya fue generado

Pueden utilizarse, según corresponda:

- contrato de trabajo;
- cotizaciones previsionales;

Si el empleo se generará posteriormente

Se recomienda identificar:

- número de nuevos empleos;
- cargo o función;
- jornada o modalidad prevista;
- fecha o período estimado de incorporación; y
- función que cumplirá dicho empleo en relación con el proyecto.

No se requiere acreditar hoy un empleo que aún no existe; sí debe justificarse de manera razonable por qué la inversión requerirá esa contratación y el número sea acorde al proyecto.

10. CÓMO PRESENTAR UN PROYECTO CLARO Y BIEN FUNDAMENTADO.

La evaluación no premia la extensión del proyecto ni la cantidad de archivos adjuntos.

La información debe permitir comprender, de manera sencilla:

- a) qué inversión se realizará;
- b) para qué se necesita;
- c) cómo se incorpora a la actividad o proceso productivo;
- d) qué mejora o resultado se espera obtener;
- e) cómo será ejecutada o financiada, cuando corresponda; y
- f) cuáles son los antecedentes que respaldan razonablemente lo declarado.

Según la naturaleza del proyecto, pueden utilizarse fotografías, fichas técnicas, planos, diagramas, flujos de proceso, cronogramas, certificados, especificaciones u otros antecedentes que ayuden a comprender la inversión.

No es necesario acompañar todos estos documentos. Incorpore únicamente aquellos que sean pertinentes para su proyecto.

11. ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS.

Durante las etapas establecidas en las Bases, Corfo podrá solicitar aclaraciones o requerimientos cuando corresponda.

Una aclaración permite explicar, precisar o verificar información que ya fue incorporada oportunamente en la postulación.

Un requerimiento permite complementar o corregir determinados antecedentes cuando las Bases permitan su subsanación.

Estos mecanismos **no permiten modificar sustancialmente la postulación.**

Por ejemplo, no podrán utilizarse para:

- incorporar una inversión que no fue postulada dentro de plazo;
- cambiar un activo por otro distinto;
- aumentar el monto originalmente solicitado; o
- modificar sustancialmente el proyecto presentado.

El plazo y condiciones para responder serán los establecidos en las Bases.

12. CHECKLIST FINAL ANTES DE ENVIAR.

Antes de seleccionar “Enviar” o efectuar la entrega física, según corresponda, revise:

- ☐ Utilicé los Formularios y Anexos correspondientes a la convocatoria 2027.
- ☐ Completé todos los campos obligatorios.
- ☐ Los documentos se encuentran legibles.
- ☐ Revisé nombres, RUT y representación legal.
- ☐ Verifiqué los montos netos de las inversiones.
- ☐ Revisé que las fechas sean consistentes.
- ☐ Cada inversión puede identificarse suficientemente.
- ☐ El Formulario N°2 y el Anexo N°1 describen las mismas inversiones.
- ☐ Las facturas, cotizaciones y demás respaldos corresponden a las inversiones declaradas.
- ☐ Incorporé los antecedentes específicos requeridos por la naturaleza de mi inversión.
- ☐ El Anexo N°1 se mantiene en el archivo Excel (.xlsx) original.
- ☐ No convertí el Anexo N°1 a PDF.
- ☐ Los archivos abren correctamente y pueden visualizarse.
- ☐ Revisé que la información de contacto esté actualizada.
- ☐ Revisé nuevamente toda la postulación antes de enviarla.

13. PREGUNTAS FRECUENTES.

Pregunta	Respuesta
¿Quién puede postular?	Personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones establecidas en el DFL N°15/81 y en las Bases, incluyendo los requisitos de actividad económica y límite de ventas.
¿Puedo presentar más de una inversión?	Sí, siempre que se cumplan las condiciones y límites establecidos en las Bases. No puede dividirse artificialmente un mismo proyecto con el propósito de eludir dichos límites.
¿Qué documentos son indispensables para que mi postulación sea elegible?	Los indicados expresamente como antecedentes mínimos de elegibilidad en las Bases y en el punto 3.1 de este documento.
¿Puedo completar documentos después del cierre?	Sólo cuando corresponda una aclaración o requerimiento permitido por las Bases. No pueden incorporarse nuevas inversiones ni modificarse sustancialmente el proyecto.
¿El Anexo N°1 puede enviarse en PDF?	No. Debe completarse y subirse en el archivo Excel (.xlsx) oficial de la convocatoria, manteniendo su estructura.
¿Es suficiente copiar en el Anexo N°1 la descripción de la factura?	Sólo cuando dicha descripción permita identificar suficientemente el bien. Si es genérica, deberá complementarse con marca, modelo, capacidad, serie, dimensiones u otras características pertinentes.
¿Debo adjuntar todos los antecedentes técnicos	No. Deben acompañarse aquellos que correspondan a la naturaleza de su inversión y que permitan comprender y acreditar adecuadamente el proyecto.

mencionados en este documento?	
¿Más documentos significan mayor puntaje?	No. Se considerará la calidad, coherencia y pertinencia de los antecedentes, no su cantidad.
¿Cómo se acredita un empleo que todavía no ha sido contratado?	Mediante información que permita justificar razonablemente su futura generación: cargo, función, período previsto de contratación y relación con la inversión, entre otros antecedentes pertinentes.
¿Una construcción agropecuaria queda acreditada solamente con la tasación SAG?	No. La inversión debe contar además con los documentos que permitan acreditar su ejecución, características y costo. La tasación SAG cumple la función de valorización establecida en el DFL N°15/81.
¿La tasación de una embarcación reemplaza las facturas?	No. La valorización o certificación correspondiente y los documentos que acreditan la inversión cumplen funciones distintas y deben analizarse conjuntamente cuando corresponda.
¿Qué ocurre si un mismo bien recibió otra bonificación estatal?	La Bonificación del DFL N°15/81 es incompatible con otra bonificación estatal sobre el mismo bien, conforme a las reglas establecidas en las Bases.
¿La adjudicación significa que recibiré automáticamente el monto aprobado?	No. La adjudicación establece la priorización y el monto máximo concedido. El pago queda sujeto a la materialización y a las verificaciones establecidas en las Bases.
¿Qué pasa si una inversión se ejecuta en distintos años?	Para el criterio correspondiente se aplicarán las reglas de materialización establecidas en las Bases, considerando el período en que se concentre el mayor monto neto susceptible de Bonificación.
¿Puedo cambiar un equipo después de haber postulado?	Una aclaración o requerimiento no puede utilizarse para sustituir una inversión postulada por otra distinta. Cualquier situación posterior deberá analizarse conforme a las Bases y al acto de concesión correspondiente.
¿Puedo presentar una cotización si todavía no compro el bien?	Sí, cuando corresponda a una inversión por ejecutar y conforme a las condiciones de postulación. La documentación definitiva necesaria para el pago deberá acreditar posteriormente la materialización efectiva de la inversión.